

ACTA N° 5/2021

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dª. Eloisa Cabrera Carmona
Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería.

VOCALES

D. José Eulogio Díaz Torres
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.

D. Ginés Valera Escobar
Persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Francisco J. Fuentes Cabezas
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

D. Diomedes Parra Rodríguez
Jefe del Servicio de Bienes de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. José Nicolás Ayala Amate
Representante Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

TÉCNICOS INVITADOS

D. José Antonio Ibáñez Cortés
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. José Luis Galera Moreno
Arquitecto. Delegación Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.

Dª Gema Embí Nájjar.
Directora CM Alcazaba. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

Dª. M.ª Luisa García Ortega
Conservadora del Patrimonio. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

Dª. Manuela Millán Jiménez
Arquitecta. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Jorge Nofuentes Bonilla
Jefe de Servicio de la Delegación de Urbanismo e Infraestructuras del Exmo ayuntamiento de Almería.

Dª Eva Rodríguez Marín
Arquitecta. Jefa de sección de planeamiento y gestión de la gerencia municipal del Exmo ayuntamiento de Almería.

D. Juan de Dios de la Hoz Martínez
Arquitecto. Proyecto Torre Homenaje

D. Vicente Manuel Morales Garaffolo.
Arquitecto. Proyecto parque Hoya

D. Juan Antonio Sánchez Muñoz
Arquitecto. Proyecto parque Hoya

SECRETARIO

D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez
Secretario General Provincial de la Delegación Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



| | | | |
|---|--|--------|------------|
| Código:RXPm811PFIRMARJ1QRXbp07khdvc. | | | |
| Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA | FECHA | 09/06/2021 |
| | GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ | | |
| ID. FIRMA | RXPm811PFIRMARJ1QRXbp07khdvc | PÁGINA | 1/9 |



En Almería, siendo las 12:30 horas del día 12 de mayo de 2021, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, las personas anteriormente citadas, a excepción de D. José Nicolás Ayala Amate, D. Ginés Valera Escobar y D. Francisco J. Fuentes Cabezas, que comparecen a distancia a través de videoconferencia, en el marco de lo establecido en el art 17.1 segundo párrafo, de la ley 40/15, de 1 de octubre, de RJ SP, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 22 de abril de 2021, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 22 de abril de 2021.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1 Expte: 34/21

Asunto: RESTAURACIÓN DE LAS PUERTAS DE LA TORRE DE LA JUSTICIA

Emplazamiento: CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

Localidad: ALMERÍA

Interesado: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA

La Alcazaba de Almería se declara Monumento histórico-artístico por Decreto de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid núm 155, de 4 de junio de 1931), pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural por la Disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Y se encuentra inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología jurídica de Monumento.

El acceso al Primer Recinto de la Alcazaba se hace atravesando la Puerta de la Justicia. Se trata de una Puerta de entrada en recodo y defendida por dos torres, la Torre Redondeada y la Torre de los Espejos. Esta entrada fue remodelada en los años 40 del siglo XX y fue alterada considerablemente su carácter original, aunque según su morfología y sus materiales constructivos podría corresponderse con una construcción de época nazarí, ya que este tipo de puertas de grandes dimensiones era un símbolo de la representación del poder.

La Torre mide unos 8 metros por 7 metros y consta de la torre propiamente dicha y un patio adosado al interior. La fachada exterior de la torre posee un arco de herradura, y es aquí donde se sitúa las puertas a tratar. Las puertas presentan una anchura de 108 cm y 106 cm, siendo un total de 214 cm, y con 360 cm de altura.

La actuación en las puertas de la Torre de la Justicia tiene como objeto la limpieza, consolidación y restauración de este elemento de madera y de los elementos metálicos que presenta. En la intervención de la puerta se colocará un sistema perimetral que invada lo menos posible la zona de paso permitiendo la entrada a personal del Conjunto y visitantes. Durante el proceso se realizará documentación previa y toma de datos, así como documentación gráfica durante todo el proceso y al finalizar los trabajos y Redacción de memoria final de intervención con los tratamientos ejecutados.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.2 Expte: 01/21

Asunto: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DEL HOMENAJE

Emplazamiento: TERCER RECINTO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

Localidad: ALMERÍA

INTERESADO: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA

| Código:RXPm811PFIRMARJ1QRXbp07khdvcC. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA | FECHA | 09/06/2021 |
| | GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ | | |
| ID. FIRMA | RXPm811PFIRMARJ1QRXbp07khdvcC | PÁGINA | 2/9 |



El Bien denominado Alcazaba de Almería y Murallas del Cerro de San Cristóbal, es declarado Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931), y declarado Bien de Interés Cultural mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante el Decreto 83/2004, de 24 de febrero (BOJA de 16/03/2004).

La propuesta de intervención, justificada por el estado de conservación deficiente de la Torre del Homenaje y de sus construcciones inmediatas, como la puerta de entrada y escalera de subida al paseo de ronda, todo ello ubicado en el Tercer Recinto del Monumento, pretende recuperar la integridad formal y material de estas construcciones, así como dotarlas de un mayor grado de seguridad para los visitantes.

Las intervenciones propuestas permitirán habilitar las estancias y ponerlas en uso, con los objetivos y actuaciones siguientes:

- Acceso a todas las plantas de la Torre del Homenaje.
- Dotar de medios e instalaciones para promover exposiciones en su interior.
- Recorrido por el adarve en condiciones de seguridad.
- Puesta en valor de los dos espacios de planta baja (cuerpo de guardia y patio), más propio de la torre.
- Mejora del estado de conservación de los muros y bóvedas.
- Recuperación de las zonas perdidas o con mayores deterioros.
- Mejora de las condiciones de seguridad para permitir el recorrido de los visitantes, dotando de barandillas de protección y seguridad a la práctica totalidad de las zonas de estancia.
- Evitar los actuales procesos de degradación, sobre todo en portada y cubierta.
- Limpieza manual con agua desionizada y cepillo de cerdas en paramentos.
- Restauración de paramentos, minimizando ataques biológicos y de humedad.
- Adecuación de solados, paramentos y techos de todas las estancias, de forma que recuperen su aspecto primitivo.
- Reparación de los elementos con mayores deterioros sean estructurales, constructivos o decorativos.
- Recuperación de huecos cegados y acceso a la escalera de caracol.
- Impermeabilización de cubiertas.
- Restauración de carpinterías e instalación de otras nuevas.
- Renovación de instalaciones, adecuándolas a las necesidades y demandas del uso turístico.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia, dado que, tras las obras, se podrá presentar a todos los visitantes un espacio cultural de primera magnitud, capaz de albergar un programa de actividades atractivo y novedoso, además de mostrar su valor documental, tipológico, histórico, artístico, etc. y permitir el acceso a la terraza superior y gozar de la extraordinaria vista de la Alcazaba, la ciudad, el puerto y la costa.

2.3 Expte: 24/21

Asunto: PROYECTO PARQUE PÚBLICO BARRANCO DE LA HOYA

Localidad: ALMERÍA

Interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

El emplazamiento señalado se encuentra ubicado en el entorno afectado por el Bien denominado Alcazaba de Almería y Murallas del Cerro de San Cristóbal, declarado Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931), y declarado Bien de Interés Cultural mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante el Decreto 83/2004, de 24 de febrero (BOJA de 16/03/2004).

| Código:RXPmW811PFIRMARJ1QRXbp07khdcvC. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
|---|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA | FECHA | 09/06/2021 |
| | GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ | | |
| ID. FIRMA | RXPmW811PFIRMARJ1QRXbp07khdcvC | PÁGINA | 3/9 |



La propuesta de intervención, justificada por el estado de abandono, con una elevada degradación paisajística y ambiental del área de La Hoya, circundada por la Alcazaba, Muralla de Jayrán, Cerro de San Cristóbal y calle Luna, calificada por el planeamiento municipal como Sistema General de Espacios Libres, se caracteriza por ser principalmente una restauración paisajística con la vocación de ofrecer un espacio libre para la apreciación, disfrute y entendimiento del entorno patrimonial, cultural y natural por parte de la ciudadanía, y plantea las siguientes líneas de actuación:

- Integración del espacio en el conjunto urbano y monumental.
- Dentro del ámbito, integración de los distintas partes.
- Potenciar los valores del lugar.
- Usar el programa como herramienta para explorar, leer, desvelar, inventar, vivir el paisaje.
- Crear un parque que celebre el paisaje circundante (tanto el natural como el antropizado).
- Cuidar la historia y crear un refugio para especies únicas.
- Difundir la valoración de este tipo de paisajes.
- Establecer mecanismos de restauración ambiental.

Y los siguientes objetivos:

- Rehabilitar el espacio con una intervención global basada en el valor patrimonial paisajístico del ámbito, y de modo que ésta facilite la comprensión, contemplación, apreciación y estudio del lugar en su conjunto.
- Intervenir paisajísticamente atendiendo y subrayando el carácter singular del paisaje de Almería, el paisaje característico termomediterráneo semiárido.
- Generar un espacio que posibilite el uso y disfrute de la ciudadanía, y lograr que el ciudadano lo llegue a sentir como un espacio propio y colectivo de Almería.

La propuesta se fundamenta en el lugar, para magnificarlo y convertir éste en el elemento estructurante de la intervención a tenor de las zonas y espacios que lo conforman:

- Laderas:
 - Ladera de la Alcazaba
 - Ladera de San Cristóbal
- Paratas:
 - Paratas altas
 - Paseo de las paratas
 - Paratas bajas
- Paseo de las gacelas
- Talud de la Hoya
- Valle de la Hoya
- Balcón de la Hoya
- Muralla y zona de respeto

La intervención contempla trabajos previos de limpieza y desbroce de las distintas zonas, demoliciones puntuales de elementos discordantes, aportes de tierra en espesor medio de 50 cm, instalaciones de drenaje de aguas pluviales, abastecimiento con red de canales de agua para riego, electricidad e iluminación, muros de mampostería, pavimentos terrizos y de empedrado, peldaños, bordillos y rigolas, mobiliario urbano (bancos y papeleras), barandillas y pasamanos, elementos de señalización, cancelas y puertas. Incluye también tareas de restauración vegetal en las laderas, con uso de especies vegetales propias del climax mediterráneo semiárido de matorral natural del lugar y especies autóctonas; y actuaciones de jardinería y tratamiento del paisaje en todo el ámbito con especies vegetales y arbolado que atienden a criterios medioambientales y apuestan por una jardinería sostenible acorde con el lugar, la climatología y los recursos disponibles, en particular los hídricos.

| Código:RXPmW811PFIRMARJ1QRXbp07khdvcC. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
|---|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA | FECHA | 09/06/2021 |
| | GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ | | |
| ID. FIRMA | RXPmW811PFIRMARJ1QRXbp07khdvcC | PÁGINA | 4/9 |



El resultado es un parque y espacio público con paseos, zonas de descanso, de sombra y encuentro, espacios de contemplación, observación y disfrute del paisaje, del entorno patrimonial, de la vegetación, de la avifauna, junto con otros más específicos como la disposición de una explanada al aire libre, que podrá servir como zona para celebrar actividades extraordinarias que requieran un mayor aforo. También posee una zona reservada al mantenimiento del parque y al equipo que lleve a cabo estas tareas, incluyendo la previsión de un espacio tipo caseta de jardinería.

Todas las soluciones de proyecto atienden al principio de no afección a las estructuras patrimoniales: arquitectónicas y/o arqueológicas preexistentes en el ámbito de la actuación.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia, con las siguientes prescripciones:

En las zonas "Paratas altas", "Paseo de las paratas" y "Paratas bajas" anejas al Monumento Murallas del Cerro de San Cristóbal, sin perjuicio de otras estrategias generales y criterios de la intervención, las soluciones de las especies arbóreas propuestas optimizarán la contemplación del Bien de Interés Cultural.

2.4 Expte: 34/21

Asunto: APERTURA DE VENTANA EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA

Emplazamiento: PASEO DE ALMERÍA, 68

Localidad: ALMERÍA

Interesado: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA

La Delegación del Gobierno de Almería (antiguo Casino Cultural) se encuentra declarada Monumento histórico-artístico por Orden de 7 de marzo de 1985 de la Consejería de Cultura (BOJA de 04/05/1985), Bien de Interés Cultural mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención consiste en una serie de actuaciones para la apertura de un nuevo hueco de ventana en la planta tercera de la zona de nueva construcción en ladrillo visto para la adecuada iluminación y ventilación de una dependencia que será destinada a despacho administrativo. Las dimensiones, materiales, formas, posición y demás características del nuevo hueco y ventana son iguales a las dos ventanas existentes en plantas inferiores.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.5 Expte: 19/21

Asunto: PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN LA PEANA DE NUESTRA SEÑORA DEL MAR DEL SANTUARIO DE LA VIRGEN DEL MAR

Emplazamiento: SANTUARIO DE LA VIRGEN DEL MAR

Localidad: ALMERÍA

INTERESADO: HERMANDAD DE LA VIRGEN DEL MAR

La imagen de la Virgen del Mar fue declarada Bien de Interés Cultural, junto a la Basílica de la Virgen del Mar, por Decreto 128/1992, de 14 de julio, publicado en BOJA núm.95, de 26 de septiembre de 1992 y BOE núm.252, de 20 de octubre de 1992. Con tal régimen de protección se encuentra inscrita como bien mueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la Basílica o Santuario que la alberga está inscrito en dicho catálogo como Monumento.

| Código:RXPMw811PFIRMARJ1QRXbp07khdvcC. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
|---|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ | FECHA | 09/06/2021 |
| ID. FIRMA | RXPMw811PFIRMARJ1QRXbp07khdvcC | PÁGINA | 5/9 |



La propuesta viene de la mano de un técnico profesional especializado en restauración de bienes muebles, que reúne todas las garantías, y la intervención se llevará a cabo por un equipo multidisciplinar en el que diferentes técnicos abordarán específicamente la parte que les corresponda, restauradores, doradores, carpinteros acometerán este proyecto en aras del mejor de los resultados y perdurabilidad de la obra. Se entregará una memoria final a esta Delegación Territorial de la intervención realizada con imágenes del estado de conservación, los tratamientos efectuados y el resultado final.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.6 Expte: 29/21

Asunto: PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE RESTAURACIÓN DE LOS MURALES DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALMERÍA

Localidad: ALMERÍA

Emplazamiento: ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALMERÍA, ACTUAL MERCADONA DE PLAZA BARCELONA

Interesado: ██████████

El inmueble de la antigua Estación de Autobuses de Almería se encuentra inscrito, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, de acuerdo con la Orden de 29 de octubre de 1997, de la Consejería de Cultura (BOJA de 12/11/1997); y es considerado Bien de Interés Cultural según lo señalado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. La antigua estación de autobuses es el único edificio almeriense incluido entre las veinte obras maestras de la Arquitectura Andaluza del Movimiento Moderno (DOCOMOMO, Registro de Documentación y Conservación de la Arquitectura del Movimiento Moderno, organismo internacional creado en 1989 para conservar y difundir este estilo arquitectónico). La estación de autobuses de 1952 es obra del arquitecto municipal Guillermo Langle Rubio, que la diseñó con el objetivo de unificar en un solo espacio las distintas líneas de transporte interurbano que existían dispersas por diferentes puntos de la ciudad. El edificio es un compendio de elementos del lenguaje estético del racionalismo republicano. Las pinturas murales de la estación de autobuses fueron realizadas por el pintor indaliano Luis Cañadas, que contó con la colaboración de Francisco García Jiménez, artista conocido en Almería por el seudónimo de "Pituco".

Los murales decoran el zaguán de entrada al edificio cubriendo la segunda altura de los cinco plementos que conforman este espacio. Comprenden un total de cinco paneles pictóricos, con unas medidas aproximadas de dos paneles quebrados de 6 x 2 m, uno central de unos 4 x 2 metros y dos murales más de 2 x 1 m. En cuanto a la propuesta de intervención en las pinturas se ha redactado por un técnico profesional especializado en Restauración de Bienes Culturales, que reúne todas las garantías. Los criterios de actuación son los recomendados, cumplen las normativas impuestas a nivel internacional y se propone emplear materiales de excelente calidad, compatibilidad, estabilidad, inocuidad y reversibilidad. Se entregará una copia de la memoria final a esta Delegación Territorial.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.7 Expte: 32/21

Asunto: INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN ACTIVA DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO NECRÓPOLIS FENICIA DE VILLARICOS

Localidad: CUEVAS DEL ALMANZORA

Interesado: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

El yacimiento de Villaricos se declaró monumento histórico-artístico, de carácter nacional, por el R.D. 3187/1983, de 26 de octubre (BOE número 310, de 28 de diciembre de 1983), delimitándose mediante R.D. 111/1987, de 22 de abril (BOJA

| Código: RXPmW811PFIRMARJ1QRXbp07khdvc. | | | |
|---|--|--------|------------|
| Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA | FECHA | 09/06/2021 |
| | GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ | | |
| ID. FIRMA | RXPmW811PFIRMARJ1QRXbp07khdvc | PÁGINA | 6/9 |



Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante CGPHA), con la categoría jurídica de Monumento, por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz.

En cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, el proyecto no afecta negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. El Proyecto Básico de Rehabilitación de edificio de doce viviendas y dos locales sin uso contempla la ubicación de instalaciones en la cubierta en la posición mas alejada de la fachada y retranquea mas de 3 metros el volumen construido por encima de la segunda planta. La última fachada propuesta, que modifica los huecos de planta baja de la fachada a C/ Tiendas con respecto a la aprobada en agosto de 2020, tiene una proporción de huecos y macizos mas acorde con el entorno, disminuye la longitud de escaparates, los compone en relación a las ventanas de planta primera y segunda y recupera sillares, mampostería y parte de recercados originales. Es por lo anterior, la actuación de rehabilitación del edificio, que conserva sustancialmente el aspecto exterior del mismo, supone mejorar el espacio urbano y el entorno del BIC, no produciendo afección negativa, ni interferencia que impida o distorsione su contemplación. El Proyecto expone en el plano "a1 – Intervenciones sobre estructura preexistente. P baja (I) semisótano-" en el cuadro de justificación artículo 9.20 PGOU, que no será necesario realizar excavaciones en el subsuelo. Ahora bien, por la ubicación de la finca, en la calle Tiendas, Nivel de Protección Normal II, con la trama de "Parcelas de interés para investigación arqueológica", la mínima intervención arqueológica es una actividad de Control de Movimientos de Tierras para todas las actuaciones descritas en el plano referido y todas aquellas que derive del proyecto de ejecución, al no haber constancia de investigación arqueológica previa.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.10 Expte: 08/21

Asunto: ASFALTADO Y MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN NÚCLEO URBANO DE FIÑANA

Localidad: FIÑANA

INTERESADO: EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

La zona de actuación comprende algunas calles que están en el entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural Iglesia Parroquial de la Anunciación y Ermita N° Padre Jesús Nazareno. La Iglesia Parroquial de la Anunciación está inscrita con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, de acuerdo con la Orden de 15 de octubre de 2002, BOJA núm 33 de 14 de noviembre de 2002 y BOJA (C.E) n° 34 de 19 de febrero de 2003. La Ermita N° Padre Jesús Nazareno (Antigua Mezquita) fue declarado Monumento histórico artístico según disposición 19/10/1983 publicada en el BOE del 27 de diciembre de 1983. Por tanto dicha declaración es anterior a la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español y el entorno de protección de 50.00 mts se delimita en virtud de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

las actuación recogida en los proyectos de "Asfaltado y mejora de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en núcleo urbano de Fiñana", recibido el día 15 de febrero de 2021, y el de "Mejora de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en núcleo urbano de Fiñana", recibido el día 3 de marzo de 2021, expte 08/21, se **informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia, con la siguiente prescripción:

- Cuidar la tonalidad del nuevo asfaltado bituminoso, evitando que sea oscura, debiendo ser similar al acerado y al pavimento de hormigón impreso de los callejones.

2.11 Expte: 21/21

Asunto: REPARACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL TRAMO DEL LADO OESTE DEL EDIFICIO DE LA TERCIA EN EL CASTILLO DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ

Localidad: CUEVAS DEL ALMANZORA

| Código:RXPMw811PFIRMARJ1QRXbp07khdvcV. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
|---|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ | FECHA | 09/06/2021 |
| ID. FIRMA | RXPMw811PFIRMARJ1QRXbp07khdvcV | PÁGINA | 8/9 |



INTERESADO: ILMO AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

El Castillo de Cuevas del Almanzora fue declarado Monumento por el decreto de Protección de los Castillos españoles de 22 abril de 1949. En virtud a la Ley 16/1985 ,de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español tiene declaración de BIC. La delimitación del entorno de protección se realiza con el decreto 231/2002 de 10 de septiembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Vista la documentación técnica aportada, consistente en la sustitución de un tramo de la red de abastecimiento de agua que tiene alguna fuga, previa retirada del pavimento enmorrillado y reposición del mismo, se considera que es una actuación de mantenimiento y conservación que no afecta a ningún elemento original del bien. Tampoco afecta a la percepción y contemplación del Monumento conforme a lo establecido en el artículo 28 a Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Ruegos y Preguntas.
No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 15:15 horas del día 12 de mayo de 2021, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta

| | |
|---|---|
| Vº Bº PRESIDENTA Eloisa Cabrera Carmona | EL SECRETARIO Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez |
|---|---|

Código:RXPm811PFIRMARJ1QRXbp07khdvcC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ | FECHA | 09/06/2021 |
| ID. FIRMA | RXPm811PFIRMARJ1QRXbp07khdvcC | PÁGINA | 9/9 |

